



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Callao, 12 de marzo de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha doce de marzo de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 142-2021-R.- CALLAO, 12 DE MARZO DE 2021.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 017-2021-MDMP-GDHSE (Expediente N° 01092338) recibido el 15 de febrero de 2021, por medio del cual el Gerente de Desarrollo Humano, Social y Económico de la Municipalidad Distrital de Mi Perú solicita la designación del Coordinador de esta Casa Superior de Estudios a fin de viabilizar la ejecución del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Mi Perú y la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Art. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Gerente de Desarrollo Humano, Social y Económico de la Municipalidad Distrital de Mi Perú mediante el Oficio del visto, en atención a la Cláusula Cuarta del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Mi Perú y la Universidad Nacional del Callao, solicita la designación del Coordinador de esta Casa Superior de Estudios a fin de viabilizar la ejecución del mencionado convenio; asimismo, informa que designan como Coordinadora de la mencionada Municipalidad a la señorita Melisa Yahaira Gamboa Guerrero, Especialista Administrativa de la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico;

Que, asimismo, mediante el Oficio del visto, se adjunta copia del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Mi Perú y la Universidad Nacional del Callao, el cual tiene como objeto desarrollar de manera conjunta: a. Actividades de formación y capacitación laboral, b. La elaboración de proyectos de desarrollo económico, social, medio ambientales, de investigación científica, tecnológica y socioeconómica en el sector pesquero, medioambiental, salud, sanidad y salubridad, agroindustrial, alimentario, petroquímico, marítimo, textil, económico, contable, administrativo y otros que benefician a la población del Distrito de Mi Perú, con la participación de los estudiantes de la Universidad en proyectos de desarrollo de la Municipalidad financiados por ella, por la modalidad de prácticas pre profesionales o actividades de responsabilidad social; asimismo, se establece en la Cláusula Cuarta “Designación de Coordinadores” con la finalidad de viabilizar la ejecución del mencionado Convenio Marco, cada una de las partes designarán un coordinador mediante comunicación escrita en un plazo no mayor de quince días calendarios, contados desde la suscripción del mencionado convenio;





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Que, el Director del Oficina de Cooperación Nacional e Internacional con Oficio N° 033-2021-OCNI-UNAC recibido el 18 de febrero de 2021, considerando la labor a realizar, propone como coordinador del mencionado "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Mi Perú y la Universidad Nacional del Callao" al Director de la Dirección Universitaria de Extensión y Responsabilidad Social, mencionando que, en el oficio de respuesta se debe consignar el correo electrónico y número de teléfono celular del indicado Director para que ambos coordinadores realicen la implementación del convenio;

Que, el señor Rector con Oficio N° 103-2021-R-UNAC/VIRTUAL (Expediente N° 01092519) recibido el 22 de febrero de 2021, en atención al Oficio del visto, dispone expedir Resolución Rectoral, designando como Coordinador del Convenio Marco de Cooperación Institucional con la Municipalidad Distrital de Mi Perú, al Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES en representación de la Universidad Nacional del Callao;

Que, según lo dispuesto por el artículo 160 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 017-2021-MDMP-GDHSE; al Oficio N° 033-2021-OCNI-UNAC; al Oficio N° 103-2021-R-UNAC/VIRTUAL recibido el 22 de febrero de 2021, a lo dispuesto mediante el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **ACUMULAR**, los expedientes administrativos N° 01092338 y 01092519 que guardan conexión entre sí, de conformidad con las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º **DESIGNAR**, al Dr. **JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES**, Director de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional de la Universidad Nacional del Callao, con correos electrónicos institucionales ocni@unac.edu.pe y jrcaceresp@unac.edu.pe, como Coordinador del Convenio Marco de Cooperación Institucional con la Municipalidad de Mi Perú en representación de esta Casa Superior de Estudios.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Cooperación Nacional e Internacional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Órgano de Control Institucional, gremios docentes, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General (e)

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, DIGA, OCNI, ORH, UE, OCI, gremios docentes, e interesado.